

**RESOLUCIÓN N° 300/2025 (TRESCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL REITERA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, Y REQUIÉRASE AL CONSEJO DE DESARROLLO PRO SAN LORENZO, PRESIDIDO POR LA ESCRIBANA SONIA GONZÁLEZ VILLALBA, QUE EN UN PERENTORIO PLAZO DE DOS (02) DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN REMITAN INFORMES FUNDADOS, CON RESPALDO DOCUMENTAL DIGITAL (PDF EDITABLES Y/O ENLACES OFICIALES)”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención de la Resolución J.M. N.º 230/2025, mediante la cual esta Junta emplazó a la Intendencia Municipal y al Consejo de Desarrollo Pro San Lorenzo - presidido por la Escribana Sonia González Villalba - a remitir informes sobre transferencias, aportes, auspicios y apoyos recibidos en el marco de los festejos patronales de nuestra ciudad, así como la constancia de un nuevo desembolso municipal (agosto 2025) en el rubro OG 842 – Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, por Gs. 703.900.000, y atendiendo a que coincide con el mes en que nuevamente la administración municipal ha sido autorizada para la contratación de un préstamo del sector privado por Gs. 15.000.000.000, para financiación temporal de caja, específicamente, para cubrir gastos corrientes. hechos que motivan la reiteración del pedido por falta de respuesta.

Que, el Consejo de Desarrollo Pro San Lorenzo ha realizado actividades públicas vinculadas a seguridad ciudadana (p. ej., donación de 8 motocicletas a la Comisaría 1ª a través de la Municipalidad), e incluso, habiendo utilizado espacios y actividades públicas con el logo de empresas privadas de manera promocional, lo que refuerza la necesidad de rendir cuentas sobre origen y aplicación de fondos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«**Que**, la Ley N° 3966/2010 – Orgánica Municipal asigna a la Junta Municipal, entre otras, las atribuciones de autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades (art. 36, inc. e), aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia cuya vigencia dependa de esa aprobación (art. 36, inc. f), y solicitar por resolución fundada informes a la Intendencia (art. 36, inc. n), con plazo supletorio de 30 días.

**Que**, el Intendente Municipal tiene el deber de suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta (art. 51, inc. l).

**Que**, la Ley N° 7363/2024 establece un régimen de control, transparencia y rendición de cuentas para las OSFL, relevante cuando estas reciben transferencias o administran recursos públicos, fijando obligaciones de reporte y publicidad.

**RESOLUCIÓN N° 300/2025 (TRESCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL REITERA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, Y REQUIÉRASE AL CONSEJO DE DESARROLLO PRO SAN LORENZO, PRESIDIDO POR LA ESCRIBANA SONIA GONZÁLEZ VILLALBA, QUE EN UN PERENTORIO PLAZO DE DOS (02) DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN REMITAN INFORMES FUNDADOS, CON RESPALDO DOCUMENTAL DIGITAL (PDF EDITABLES Y/O ENLACES OFICIALES)”-----**

**Que**, la participación de organizaciones ciudadanas ante las comisiones asesoras de la Junta es un mecanismo previsto para exponer y responder sobre asuntos de interés público (art. 72). *(sic)*».

Que, la plenaria aprobó con modificaciones la minuta presentada.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) REITERAR** a la Intendencia Municipal de San Lorenzo, y requiérase al Consejo de Desarrollo Pro San Lorenzo, presidido por la Escribana Sonia González Villalba, que en un perentorio plazo de dos (02) días corridos desde la notificación remitan informes fundados, con respaldo documental digital (PDF editables y/o enlaces oficiales) sobre:

**Transferencias y aportes municipales al Consejo (desde su creación a la fecha):**

- a) Detalle por acto (N° de Resolución, Orden de Pago), monto, fecha, rubro presupuestario (incluido OG y OF), indicando origen de los fondos y documentos de rendición con comprobantes de ingresos y gastos, que deberá de incluir comprobantes de rendición efectuada ante la CGR.
- b) Identificación de cuentas bancarias utilizadas, firmantes y conciliaciones.
- c) Vinculación de aportes a actividades y entregas (p. ej., donación de motocicletas): origen de los fondos, proceso de adquisición (desde su convocatoria hasta el proceso de recepción, y pago por los bienes), actas de entrega y destino final.

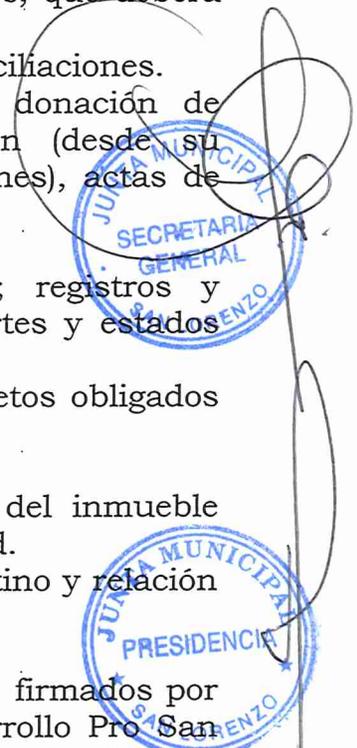
**Cumplimiento normativo OSFL (Ley 7363/24):**

- a) Personería jurídica, RUC, estatuto vigente del Consejo; registros y obligaciones de transparencia y rendición (publicaciones, reportes y estados financieros).
- b) Políticas de prevención LA/FT y, en su caso, régimen de sujetos obligados (inscripción y reportes ante autoridades competentes).

**Impacto presupuestario y financiero municipal:**

- a) Costos de operación, mantenimiento y eventuales mejoras del inmueble usufructuado; previsión presupuestaria; análisis de sostenibilidad.
- b) Detalle del préstamo de Gs. 15.000.000.000: condiciones, destino y relación con los aportes a OSFL.

**ART. 2°) Los informes** deberán ser expresos, claros y fundados, firmados por los responsables de cada área convóquese al Consejo de Desarrollo Pro San Lorenzo (a su Presidenta y representantes) a comparecer ante las Comisiones Asesoras de la Junta para exponer y responder sobre los puntos requeridos



26.07.2025

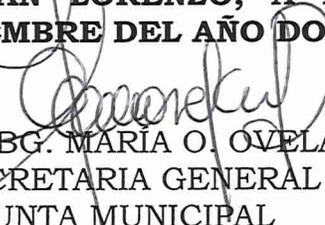
## RESOLUCIÓN N° 300/2025 (TRESCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

**“POR LA CUAL REITERA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, Y REQUIÉRASE AL CONSEJO DE DESARROLLO PRO SAN LORENZO, PRESIDIDO POR LA ESCRIBANA SONIA GONZÁLEZ VILLALBA, QUE EN UN PERENTORIO PLAZO DE DOS (02) DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN REMITAN INFORMES FUNDADOS, CON RESPALDO DOCUMENTAL DIGITAL (PDF EDITABLES Y/O ENLACES OFICIALES)”-----**

(art. 72, LOM), para el día martes 30 de setiembre del año en curso a las 11:00 hs en la sala de sesiones de la Junta Municipal.-----

**ART. 3°) Notifíquese** a la Intendencia Municipal, al Consejo de Desarrollo Pro San Lorenzo y publíquese la presente en el portal institucional para conocimiento ciudadano.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

